

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Don/doña Carmen Prieto Merino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2111/07, y a instancia de don Antonio José Ramírez Melado, se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña Leopolda Melado Estaras (también conocida como María del Carmen) nacida en Alconchel (Badajoz), el día 9 de junio de 1936, hija de Ricardo y Elisa, cuyo último domicilio fue en calle de las Calesas, 2, planta 2, puerta derecha, con documento nacional de identidad número 1.147.706-Y. En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—El/la Secretario.—39.456.
y 2.ª 3-7-2008

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid,

Hacer saber:

Antecedentes de hecho:

Único.—Por el Procurador Ramón Rodríguez Nogueira en nombre y representación de Inmogolf, Sociedad Anónima, se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a Promociones RC, Sociedad Limitada, de la siguiente resolución.

Juicio en el que ha sido dictada: Menor cuantía 179/1997.

Clase y fecha de la resolución: Sentencia 31 de octubre de 2003 de la Audiencia Provincial de Madrid Sección 13.ª

Ejecutante: Inmogolf, Sociedad Anónima
Ejecutado: Promociones RC, Sociedad Limitada
Objeto de la Condena: Obligación de hacer.

Parte dispositiva:

Primero.—Se despacha ejecución a instancia del Procurador señor Ramón Rodríguez Nogueira en nombre y representación de Inmogolf, Sociedad Anónima, parte ejecutante, frente a Promociones RC, Sociedad Limitada, parte ejecutada, para que ésta cumpla la obligación de hacer lo siguiente: Elevar a Público el Contrato de Compra Venta de fecha 26 de julio de 1988.

Segundo.—Requírase a la parte ejecutada para que cumpla lo anterior en el plazo de 30 días computado desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.—Adviértasele en el requerimiento que si no cumple lo ordenado en el plazo señalado por el tribunal, el ejecutante podrá pedir que se le faculte para encargarlo

a un tercero, a costa del ejecutado, o reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios.

Madrid, 22 de abril de 2008.—El/La Secretario.—41.791.

SEVILLA

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado número 8 de Sevilla,

Hago saber: En este Juzgado, con número de jurisdicción voluntaria general 325/08, se sigue procedimiento sobre extravío de dos pagarés, iniciado por denuncia de «Hormigones Preparados, Sociedad Anónima, Hympsa», representada por la Procuradora doña María Dolores Romero Gutiérrez.

La entidad «Hormigones Preparados, Sociedad Anónima, Hympsa» fue tenedora de dichos títulos, siendo su librador «Montaysa Montajes y Saneamiento, Sociedad Limitada», con números 5462732 y 5462731 con fecha de libramiento 15 de noviembre de 2007, por importe de 10.662,08 euros y 10.406,07 euros, y con fechas de vencimientos 30 de marzo de 2008, y siendo la entidad pagadora Banco Pastor.

A la Entidad actora le fueron desposeídos de los pagarés al habérsele extraviado cuando fueron remitidos por valija desde las oficinas de Sevilla a las oficinas de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Por auto de fecha de hoy, se ha acordado publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Sevilla, a 15 de abril de 2008.—El Magistrado-Juez.—42.582.

VALENCIA

Edicto

D.ª Francisca Tomás Llavador, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de denuncia sobre Extravío o sustracción de pagaré bajo el número 563/08-J instados por el Procurador Sr. Pastor Abad en nombre y representación de Lubasa Desarrollos Inmobiliarios, S.L.U., en los que en el día de la fecha ha recaído resolución por la que se ha acordado la publicación de la denuncia objeto del presente procedimiento, sobre amortización del pagaré firmado en fecha 20 de diciembre de 2007, por un importe de 1.883.888 euros (un millón ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho euros), cuyo firmante es Viviendas Jardín S.A., con sede en Valencia calle Colón, 60-5º librándose dicho pagaré contra la cuenta sita en Caja de Ahorros del Mediterraneo sucursal de Valencia, calle Albocacer, 2, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, fijándose el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, 10 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—41.751.

VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 12 y Mercantil de Valladolid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 274/2008, por auto de 30 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Victoriano Ríos Olmedo, 12233216 E y Doña Ramona Bragado Pérez, 12357970 R, con domicilio en Calle Licenciado Bellogín, número 4, 3.º E, Valladolid.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico el Norte de Castilla.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 3 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.784.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgino Sanchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Alicante, Calle Pardo Gimeno, 43. Número de asunto: 694/07 I
Tipo de Concurso: Voluntario abreviado.

Entidad Instante del Concurso: Promociones Kimerena, Sociedad Limitada

Concursado: Promociones Kimerna, Sociedad Limitada.

Representación y Asistencia Técnica: Amanda Tormo Moratalla y José Lucerga Serrano.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de diciembre de 2007.

Fecha del Auto de declaración: 4 de marzo de 2008.

Administrador concursal: Juan Antonio Sánchez Cantos, con domicilio en Paquito Vera, 10, entresuelo derecha 03600 Elda (Alicante).

Facultades de 31 Concurso: Conserva facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de Abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 4 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 215/2008-5.

Tipo de concurso: Ordinario.

Entidad instantánea del concurso: San Luis 2003, S.L.

Fecha de presentación de la solicitud: 16/04/08.

Fecha del auto de declaración: 13/05/08.

Administradores concursales: D. Jordi Safons Vilanova, con NIF 37.292.780M, domicilio en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 682, 4.º-7.ª y tlf. 93.301.30.33, como Economista-Auditor y Doña Alicia Herrador Muñoz, con NIF 46.054.026E, con domicilio en avda. Diagonal 550 y tlf. 93.467.18.18 como Abogada

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 19 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.786.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que se ha declarado el concurso principal de las siguientes sociedades y en los que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Grup IMS Assessors Econòmics i Jurídics, S. L., con C.I.F. B-62336052, en los autos número 315/08 A. Concurso Voluntario Abreviado.

IMS Assessors Econòmics i Jurídics, S. L., con C.I.F. B-60692647, en los autos número 316/08 A. Concurso Voluntario Ordinario.

IAS Serveis D'Internet, S. L., con C.I.F. B-62716022, en los autos número 317/08 B. Concurso Voluntario Ordinario.

Axialsoft, S. L., con C.I.F. B-62643598, en los autos número 318/08 G. Concurso Voluntario Ordinario.

Software Axial Centro, S. L., con C.I.F. B-85273977, en los autos número 319/08 H. Concurso Voluntario Abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso los números 315, 316 y 318/08 de fecha 27/05/08 y los números 317 y 319/08 de fecha 29/05/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.785.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 426/2008, Sección C4. Entidad concursada: «Rubpark Dos Mil, Sociedad Limitada», con CIF B62608690, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33.732, folio 211, hoja B-235732.

Fecha del auto de declaración: 13 de junio de 2008.

Administradores concursales: Doña Fina Puigdesens Gaja, economista colegiada; don Pau Ballvé i Reyes, en su condición de abogado con experiencia profesional; y la entidad mercantil «Rial 2006, Sociedad Limitada», como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.602.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal abreviado número 195/2008, por auto de fecha 20 de junio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «Gregal 18, Socie-

dad Limitada», con domicilio en Oropesa, calle Virgen de la Paciencia, número 99, y CIF número B-12653838.

Segundo.—Que el deudor «Gregal 18, Sociedad Limitada» conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Mediterráneo», de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación transcendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 20 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.600.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 393/05 referente al concursado «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 16 de Mayo de 2008, sentencia aprobando el convenio de acreedores estando a disposición de todos los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Madrid, 10 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—41.789.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 215/08, por Auto de fecha 9 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Casabella Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, con domicilio social y centro de principales intereses en la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), avenida Juan Carlos I, número 13.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—41.788.